**Declaración Jurada**

[El] [La] abajo firmante [*nombre de la persona que firma*] representante de:

|  |  |
| --- | --- |
| (*Solo para personas físicas*) él mismo o ella misma | (*Solo para las personas jurídicas*) la persona jurídica siguiente: |
| DNI/Número de pasaporte: | Nombre oficial completo:  Forma jurídica oficial:  Número de registro:  Dirección oficial completa:  NIF-IVA: |

Acepta por la misma el PREMIO SALVADOR DE MADARIAGA DE PERIODISMO EUROPEO para la categoria PRENSA ESCRITA/ TELEVISION/ RADIO (elegir la opción correcta) con un valor de 12000 EUR

y

|  |
| --- |
| 1. declara que cumple todos los criterios de subvencionabilidad establecidos en las bases del concurso; |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| 1. declara que se encuentra o no en una de las siguientes situaciones | | |
| **Situación de exclusión relativa al beneficiario/a la beneficiaria** | SÍ | NO |
| 1. está incurso en un procedimiento concursal, de liquidación o insolvencia, sus activos están siendo administrados por un síndico o por un tribunal, ha llegado a un acuerdo con sus acreedores, ha suspendido sus actividades empresariales o se encuentra en cualquier otra situación similar resultante de un procedimiento de la misma naturaleza vigente en las legislaciones y normativas nacionales; |  |  |
| 1. se ha establecido mediante una sentencia firme o una decisión administrativa definitiva que el solicitante está en situación de incumplimiento de sus obligaciones relativas al pago de impuestos o cotizaciones a la seguridad social, de acuerdo con las disposiciones legales del país en el que está establecido, el país en el que está situado el Órgano de Contratación, o bien las del país de ejecución del contrato; |  |  |
| 1. se ha establecido mediante una sentencia firme o una decisión administrativa definitiva que el solicitante es culpable de una falta profesional grave por violación de disposiciones legales o reglamentarias o de las normas deontológicas de la profesión a la que pertenece, o por haber cometido una infracción de cualquier comportamiento punible que pueda influir en su credibilidad profesional, cuando dicha conducta denote un propósito doloso o negligencia grave, incluida, en particular, cualquiera de las siguientes conductas:   i) tergiversar de forma fraudulenta o por negligencia la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o para el cumplimiento de los criterios de selección o para la ejecución de un contrato, un convenio o una decisión de subvención;  ii) celebrar con otras personas un acuerdo con el fin de falsear la competencia;  iii) vulnerar los derechos de propiedad intelectual;  iv) intentar influir en el proceso de toma de decisiones de la [Comisión] [Agencia] durante el procedimiento de adjudicación;  v) intentar obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de adjudicación; |  | |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
| 1. Se ha establecido mediante sentencia firme que el solicitante es culpable de cualquiera de los siguientes actos:   i) fraude en el sentido del artículo 1 del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas, establecido por el Acto del Consejo de 26 de julio de 1995;  ii) corrupción, tal y como se define en el artículo 3 del Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la Unión Europea, aprobado mediante Acto del Consejo, de 26 de mayo de 1997, y en el artículo 2, apartado 1, de la Decisión marco 2003/568/JAI del Consejo, así como la corrupción definida en la legislación del país en el que está situado el Ordenador, el país en el que el solicitante esté establecido o el país en el que se procede a la ejecución del contrato;  iii) participación en una organización delictiva, tal como se contempla en el artículo 2 de la Decisión marco 2008/841/JAI del Consejo;  iv) blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, tal como se contemplan en el artículo 1 de la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo;  v) delito relacionado con el terrorismo o delito ligado a las actividades terroristas, según se definen, respectivamente, en los artículos 1 y 3 de la Decisión marco 2002/475/JAI del Consejo, o la inducción, la complicidad, la autoría intelectual o la tentativa en la comisión de tales delitos, tal como se contemplan en el artículo 4 de la citada Decisión;  vi) trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos, tal como se contemplan en el artículo 2 de la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo; |  |  |
| 1. ha mostrado deficiencias significativas en el cumplimiento de las obligaciones principales constatadas en la ejecución de un contrato, un convenio o decisión de subvención financiados por el presupuesto de la Unión, lo que ha dado lugar a su resolución anticipada o a la aplicación de indemnizaciones u otras sanciones contractuales, o descubiertas a raíz de controles, auditorías o investigaciones por un Ordenador, la OLAF o el Tribunal de Cuentas; |  |  |
| 1. se ha establecido mediante una sentencia firme o una decisión administrativa definitiva que el solicitante ha cometido una irregularidad en el sentido del artículo 1, apartado 2, del Reglamento (CE, Euratom) nº 2988/95del Consejo; |  |  |
| 1. para las situaciones de falta profesional grave, fraude, corrupción, otros delitos penales, deficiencias importantes que afecten a la ejecución del contrato o irregularidad, el solicitante estará supeditado a las siguientes condiciones:   i. hechos establecidos en el contexto de investigaciones o auditorías realizadas por el Tribunal de Cuentas o la OLAF o de una auditoría interna, o de cualquier otro examen, auditoría o control efectuados bajo la responsabilidad de un Ordenador de una institución de la UE, de una Oficina Europea o de un organismo o agencia de la UE;  ii. decisiones administrativas que no sean definitivas y que puedan incluir medidas disciplinarias adoptadas por el organismo de supervisión competente responsable de la verificación de la aplicación de las normas de ética profesional;  iii. decisiones del BCE, el BEI, el Fondo Europeo de Inversiones o de una organización internacional;  iv. decisiones de la Comisión relativas a la infracción de las normas de competencia de la Unión o de una autoridad nacional competente relativas a la infracción de la legislación en materia de competencia nacional o de la Unión;  v. decisiones de exclusión por un Ordenador de una institución de la UE, de una Oficina Europea o de un organismo o agencia de la UE. |  |  |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| 1. declara que se encuentra o no en una de las situaciones siguientes: | | |
| motivos del rechazo del presente procedimiento | SÍ | NO |
| 1. ha suministrado información exacta, sincera y completa a la Comisión en el marco del presente procedimiento de subvención; |  |  |
|  |  |
| 1. reconoce que se podrá denegar su participación en este procedimiento e imponer sanciones administrativas (exclusión o sanción pecuniaria) si se constata la falsedad de alguna de las declaraciones o informaciones suministradas como condición para participar en este procedimiento. |  | |

**MEDIDAS CORRECTORAS**

Si el beneficiario / la beneficiaria declara una de las situaciones de exclusión enumeradas anteriormente, debe indicar las medidas que ha adoptado para corregir la situación de exclusión, demostrando así su fiabilidad. Podrán incluir, por ejemplo, medidas técnicas, organizativas y de personal para evitar que vuelva a producirse, la indemnización de daños o el pago de multas. Las pruebas documentales pertinentes que ilustren adecuadamente las medidas correctoras adoptadas deben facilitarse en el anexo a la presente declaración. Esto no se aplica a las situaciones a que se refiere la letra d) de la presente declaración.

Nombre y apellidos Fecha Firma